



**COMITÉ ESPECIAL QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y
PROCEDIMIENTOS PARA RECABAR Y DIFUNDIR TENDENCIAS Y
RESULTADOS PRELIMINARES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

(COREPRE 2021)

**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES
(OCTUBRE – DICIEMBRE 2020)**

Enero de 2021

Contenido

Presentación	3
Marco legal	4
Objetivos.....	8
I. Sesiones del COREPRE 2021.....	9
II. Temas tratados por el COREPRE 2021.....	14
III. Cumplimiento del programa de trabajo.....	16

Presentación

El presente informe trimestral da cuenta del seguimiento a las acciones y actividades realizadas, así como los documentos discutidos y aprobados en el seno del *Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021)*, en el periodo de octubre a diciembre de 2020, para dar cumplimiento a lo establecido en su Programa de Trabajo, que fue aprobado en la sesión de instalación, el veintidós de octubre de 2020.

Este primer informe está estructurado en tres apartados. El primero contiene información referente a las sesiones celebradas por el COREPRE 2021 de octubre a diciembre de 2020, así como los acuerdos aprobados y la asistencia de las y los integrantes a dichas sesiones. El segundo apartado menciona los temas y documentos tratados, discutidos y aprobados por el COREPRE 2021. En el último apartado se expone el grado de avance y cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Trabajo del COREPRE 2021. Finalmente es pertinente comentar que dentro de la estructura capitular del informe contiene una presentación, marco jurídico y sus objetivos.

Marco legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

En su artículo 41, Base V, apartado C, numeral 8 se establece que una de las funciones a realizar por los Organismos Públicos Locales (OPL) es la implementación y operación de los resultados preliminares y conteos rápidos en apego al *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* (Reglamento de Elecciones).

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

Con fundamento en el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de este ordenamiento, se mandata que el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene el encargo de emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares y conteos rápidos y se les confiere a los OPL implementar y operar el Programa de Resultados Preliminares (PREP) de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, así como ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracciones k) y n) de dicha norma.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM)

Conforme al artículo 36 del CIPECM, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) es el encargado de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México. En el mismo artículo, quinto párrafo, incisos l) y m), se define que el IECM tiene la atribución de ordenar la realización de los conteos rápidos a través de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a efecto de dar a conocer las tendencias de los resultados de la jornada electoral local, así como de implementar el PREP de las elecciones de la Ciudad de México, en apego al Reglamento de Elecciones y demás lineamientos que emita el INE.

En este contexto, en el artículo 50, fracción XXXIII del CIPECM se define como una atribución del Consejo General:

“XXXIII. Determinar la viabilidad de realizar conteos rápidos y ordenar su realización

con base en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y de Alcaldías. Será obligatoria su realización en el caso de la elección de Jefatura de Gobierno.”

Por su parte, el artículo 75 del Código ordena que:

“Artículo 75. Durante los Procesos Electorales funcionará un Comité Especial que dé seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales, según sea el caso.

Se integrará por las y los Consejeros Electorales que formen parte de las Comisiones de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación, quienes tendrán derecho a voz y voto; una o un representante de cada Partido Político o Coalición y de cada Grupo Parlamentario; de las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, quien fungirá como la o el Secretario del Comité, y quien ocupe la titularidad de la Unidad de Sistemas Informáticos, quienes tendrán derecho a voz y no contarán para el quórum.

El Consejo General declarará, mediante acuerdo, el inicio formal de los trabajos del Comité Especial y designará al Consejero Electoral que lo presidirá.”

Asimismo, el artículo 453 del Código señala que:

“Artículo 453. El Consejo General del Instituto Electoral determinará la viabilidad en la realización de los conteos rápidos. Las personas físicas o morales que realicen estos conteos pondrán a su consideración, las metodologías y financiamiento para su elaboración y términos para dar a conocer los resultados de conformidad con los criterios que para cada caso se determinen.

El Instituto Electoral se sujetará a las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, que expida el Instituto Nacional. El objetivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares será informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases a las autoridades electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.”

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

En su artículo 356, numeral 1 de este reglamento, se definen a los conteos rápidos como “*el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados*

de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, o en su caso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral”.

Con fundamento en el artículo 357 de esta norma, se establece que:

“1. El Consejo General y los Órganos Superior de Dirección de los OPL, tendrán la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará al Consejo General sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la UTVOPL.

2. No obstante, los OPL deberán realizar conteos rápidos en el caso de elecciones de gobernador o de jefe de gobierno (sic) en el caso de la Ciudad de México. El INE podrá realizar el conteo rápido en elecciones locales, mediante solicitud del OPL o por el procedimiento de atracción/asunción.”

En ese sentido, en el artículo 362 se señala que los OPL deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la jornada electoral, la integración de un Comité Técnico Asesor que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, iniciando sus funciones al día siguiente de su designación.

Asimismo, el numeral 2 del citado artículo refiere que el Comité Técnico Asesor se conformará por las figuras siguientes:

“a) Personas asesoras técnicas: Se integrará un Comité de personas expertas en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto. El número de sus integrantes dependerá del alcance y los trabajos a realizar en cada Proceso Electoral, y

b) Secretario técnico: Funcionario del Instituto o del OPL, según corresponda, con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a los asesores técnicos.”

En relación con lo anterior, el artículo 371 considera que el COTECORA deberá establecer los criterios científicos, la teoría y los métodos de inferencia para realizar las estimaciones de

los resultados de las elecciones, así como definir el diseño de la muestra; lo que se hará del conocimiento del Consejo General del IECM. Asimismo, en el artículo 373 establece los criterios para el diseño y selección de la muestra estadística y en el artículo 379 la implementación del operativo en campo para la recolección y transmisión de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que formen parte de la muestra.

En lo que concierne al PREP, en el artículo 338 se hace referencia que los OPL, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP; para ello, deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo menos nueve meses antes al día de la jornada electoral. Asimismo, dicho artículo establece que los OPL podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera.

En ese sentido, el artículo 340 del Reglamento de Elecciones señala que los OPL deberán integrar, a más tardar siete meses antes de la fecha de la jornada electoral, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP (COTAPREP), que se integrará por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, mismos que serán designados por el Consejo General, auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como su secretario técnico.

Aunado a lo anterior, el artículo 346 establece que los OPL deberán implementar un sistema informático para la operación del PREP, además de someterlo a una auditoría de verificación y análisis, asignando a un ente auditor para dicha actividad; esto último de conformidad con artículo 347 de la normatividad en mención.

Objetivos

General

- Informar al Consejo General del IECM las actividades realizadas por el COREPRE 2021 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Específicos

- Presentar a las personas integrantes del COREPRE 2021 un panorama de las actividades realizadas y supervisadas por el propio Comité de octubre a diciembre de 2020.
- Dar a conocer el grado de avance en las actividades contempladas en el Programa de Trabajo del Comité, para el periodo reportado.

I. Sesiones del COREPRE 2021

Durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2020, el COREPRE 2021 llevo a cabo una sesión de instalación y dos sesiones ordinarias. En cada una de ellas se dio seguimiento a las distintas actividades efectuadas por la Secretaría Técnica del Comité, así como por las demás áreas del IECM involucradas en el tema. En dichas sesiones se trataron 13 temas.

Tabla 1. Sesiones celebradas y asuntos tratados por el COREPRE 2021

No.	Sesiones	Fecha	Número de Asuntos Tratados
1	Sesión de instalación	22 de octubre de 2020	5
2	Primera ordinaria	17 de noviembre de 2020	3
3	Segunda ordinaria	22 de diciembre de 2020	5
Total de asuntos tratados			13

En las 3 sesiones celebradas en este tiempo, las personas consejeras y consejeros electorales integrantes del COREPRE 2021 aprobaron 8 acuerdos y atendieron un compromiso, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 2. Número de Acuerdos aprobados y compromisos atendidos por el COREPRE 2021, por tipo de sesión

No.	Sesiones	Fecha	Número de acuerdos aprobados	Número de compromisos atendidos
1	Sesión de instalación	22 de octubre de 2020	4	0
2	Primera ordinaria	17 de noviembre de 2020	1	1
3	Segunda ordinaria	22 de diciembre de 2020	3	0
Total			8	1

Tabla 3. Acuerdos aprobados por el COREPRE 2021

No.	Acuerdo	Sesión
1	COREPRE/01/2020. Se aprueba el Acuerdo del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), por el que se designa a la persona servidora pública que desempeñará la Secretaría Técnica, con las observaciones de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.	Instalación
2	COREPRE/02/2020. Se aprueba el Manual de funcionamiento del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), con las observaciones de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.	Instalación
3	COREPRE/03/2020. Se aprueba el Programa de trabajo del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).	Instalación
4	COREPRE/04/2020. Se aprueba el Calendario de sesiones ordinarias del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).	Instalación
5	COREPRE/05/2020. Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la Minuta correspondiente a la sesión de instalación del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), celebrada el 22 de octubre de 2020.	1ª ordinaria
6	COREPRE/06/2020. Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la Minuta correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), celebrada el 17 de noviembre de 2020.	2ª ordinaria

No.	Acuerdo	Sesión
7	COREPRE/07/2020. Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Cuarto Informe en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, así como su envío al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General.	2ª ordinaria
8	COREPRE/08/2020. Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Proceso técnico – operativo para la recepción, captura y transmisión de la información del programa de resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, así como su envío al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General.	2ª ordinaria

Tabla 4. Compromiso atendido por el COREPRE 2021

No.	Compromiso	Sesión
1	Compromiso. Respecto a la petición del Presidente del Comité, Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez de remitir al Secretario Ejecutivo del IECM, el <i>Tercer Informe en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México</i> para que fuera puesto a consideración del Consejo General en la próxima sesión a celebrarse.	1ª ordinaria

En lo que respecta a la asistencia a las sesiones de las personas integrantes del COREPRE 2021, , representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, invitados, así como de los grupos parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, candidaturas independientes o sin partido, la siguiente tabla da cuenta de ello.

Tabla 5. Asistencia a las Sesiones del COREPRE 2021

Nombre	Cargo	Instalación	Ordinarias	
			1ª	2ª
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero electoral y Presidente del Comité	√	√	√

Nombre	Cargo	Instalación	Ordinarias	
			1ª	2ª
Carolina del Ángel Cruz	Consejera electoral e integrante del Comité	√	√	√
Erika Estrada Ruiz	Consejera electoral e integrante del Comité	√		√
César Ernesto Ramos Mega	Consejero electoral e integrante del Comité	√	√	√
Daniel Adolfo Olvera Vega	Secretario Técnico del Comité	√	√	√
José Manuel Delgadillo Moreno	Representante del Partido Acción Nacional			
Enrique Nieto Franzoni	Representante del Partido Revolucionario Institucional	√	√	√
Roberto López Suárez	Representante del Partido de la Revolución Democrática	√	√	√
Ernesto Villareal Cantú	Representante del Partido del Trabajo		√	
Yuri Pavón Romero	Representante del Partido Verde Ecologista de México	√		√
Armando de Jesús Levy Aguirre	Representante del Partido Movimiento Ciudadano			
Araceli Rojas Osorno	Representante de MORENA	√	√	√
José Alejandro Pardavé Espinosa	Representante del Partido Local Equidad Libertad y Género	√	√	
Inocencio Juvencio Hernández Hernández	Representante del Partido Encuentro Solidario	√	√	
Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo	√	√	
Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo	√	√	√
Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno	√	√	√
Óscar Alejandro Rodríguez Paz	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	√	√	√

Nombre	Cargo	Instalación	Ordinarias	
			1ª	2ª
Salvador Gabriel Macías Payén	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	√	√	
Ulises Irving Blanco Cabrera	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	√	√	

II. Temas tratados por el COREPRE 2021

El COREPRE 2021 conoció y, en su caso, aprobó las actividades y/o documentos desarrollados por la presidencia y secretaría técnica del Comité, así como por las demás áreas del Instituto durante el periodo reportado, mismas que se listan a continuación:

- ❖ Proyecto de Acuerdo del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), por el que se designa a la persona servidora pública que desempeñará la Secretaría Técnica.
- ❖ Manual de Funcionamiento del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).
- ❖ Programa de trabajo del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).
- ❖ Calendario de sesiones ordinarias del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).
- ❖ Tercer Informe en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, correspondiente al periodo del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2020.
- ❖ Cuarto Informe en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar

a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, así como su envío al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General.

- ❖ Nota informativa respecto de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que presenta la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ❖ Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Proceso técnico – operativo para la recepción, captura y transmisión de la información del programa de resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, así como su envío al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General
- ❖ Minutas correspondientes a las sesiones de instalación, primera y segunda ordinarias del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 (COREPRE 2021).
- ❖ Seguimiento de Acuerdos correspondientes a las sesiones de instalación, primera y segunda ordinarias y compromisos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 (COREPRE 2021).

III. Cumplimiento del Programa de Trabajo

El COREPRE 2021 dio seguimiento y supervisó el cumplimiento de las actividades previstas en su Programa de Trabajo, sobre los resultados electorales preliminares, así como encuestas y tendencias electorales, mismas que se listan a continuación:

Tabla 6. Cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa de trabajo del COREPRE 2021

Línea de acción 1. Dar seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales el día de la jornada electoral, los cuales someterá a la consideración del Consejo General, observando lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones.				
No.	Actividades del Comité	Periodo de ejecución	Estado	Observaciones
1	Elaborar y aprobar el Programa de Trabajo, el Calendario de Sesiones Ordinarias y el Manual de Funcionamiento del COREPRE 2021.	Octubre 2020	Cumplido	Se presentó en la sesión en donde se llevó a cabo la instalación del COREPRE 2021, celebrada el 22 de octubre de 2020.
2	Instruir a la Secretaría Administrativa realizar las acciones necesarias a fin de contratar a las personas asesoras que integrarán el Comité Técnico Asesor de Los Conteos Rápidos (COTECORA), y el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).	Diciembre 2020-enero 2021	En proceso	El 6 de noviembre de 2020 aprobó el Consejo General del IECM, el acuerdo IECM-ACU-CG-096-20, para la integración del COTAPREP, y en el punto CUARTO del Acuerdo se dio la autorización a la Secretaría Administrativa para realizar la contratación de las personas asesoras integrantes del COTAPREP a partir de la publicación del presente Acuerdo en mención.

3	Aprobar la documentación necesaria para que el Consejo General determine la viabilidad o no de la implementación de los conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias de resultados electorales el día de la jornada.	Noviembre, diciembre 2020 y enero 2021	En proceso	El documento se presentará sesión ordinaria del COREPRE a celebrarse en enero de 2021.
4	Conocer, opinar, en su caso, aprobar los Acuerdos para determinar la implementación de los conteos rápidos y de la ejecución de los resultados electorales preliminares, y someterlos a consideración del Consejo General.	Enero - junio 2021	En proceso	El 6 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó la Integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante el Acuerdo IECM/ ACU-CG-096/2020. Respecto a los conteos rápidos el Acuerdo de determinar la implementación se presentará en la sesión ordinaria del COREPRE a celebrarse en enero de 2021.
5	Conocer y aprobar el informe final, así como los respectivos informes de actividades del COREPRE 2021.	Enero – junio 2021	En proceso	En la sesión ordinaria del Comité a celebrarse en enero de 2021, se presentará el Primer informe trimestral de actividades del COREPRE 2021 (octubre – diciembre 2020).
Línea de acción 2: Determinar la viabilidad de la implementación de un ejercicio de conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias de resultados electorales el día de la jornada electoral; así como supervisar las actividades inherentes a la instrumentación de dicho ejercicio, con base en el Reglamento de Elecciones.				
No.	Actividades del Comité	Periodo de ejecución	Estado	Observaciones
1	Proponer al Consejo General la viabilidad de implementar los conteos rápidos en las elecciones de	Diciembre 2020-enero 2021	En proceso	El documento se presentará sesión ordinaria del COREPRE a celebrarse en enero de 2021.

	Alcaldías, como mecanismo para recabar y difundir las tendencias de resultados electorales el día de la jornada electoral.			
2	Dar seguimiento a las tareas a realizar por el COTECORA.	Enero 2021- mayo 2021	Pendiente	De acuerdo con lo establecido por el artículo 362 del Reglamento de elecciones del INE, el IECM integrará el COTECORA, a más tardar cuatro meses antes de la fecha de la jornada electoral. Por lo que, una vez instalado el COTECORA, el COREPRE 2021 dará seguimiento a sus actividades.
Línea de acción 3. Supervisión y seguimiento a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a efecto de dar a conocer los resultados electorales preliminares el día de la jornada electoral, con base en el Reglamento Elecciones.				
No.	Actividades del Comité	Periodo de ejecución	Estado	Observaciones
1	Conocer y, en su caso, aprobar los anteproyectos de acuerdo en materia del PREP, que se presenten en el COTAPREP conforme a los temas establecidos en el Artículo 339 del Reglamento de Elecciones, así como en el Anexo 13 del mismo, previo a su envío al Consejo General.	Enero - mayo 2021	Proceso	En la segunda sesión ordinaria del COREPRE 2021 celebrada el 22 de diciembre de 2020 se aprobó el <i>Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Proceso técnico – operativo para la recepción, captura y transmisión de la información del programa de resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.</i> Mediante Oficio IECM/COREPRE/016/2020 se solicitó al secretario ejecutivo del IECM poner a consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue presentado y aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 28 de diciembre de 2020.

2	Dar seguimiento a los trabajos que el área responsable debe llevar a cabo para la implementación del PREP.	Diciembre 2020 - junio 2021	Proceso	En diciembre de 2020, las y los integrantes COREPRE 2021 conocieron la Nota informativa respecto de la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y aprobado el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Proceso técnico-operativo para la recepción, captura y transmisión de la información del programa de resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Línea de acción 4. Supervisión y seguimiento a las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.				
No.	Actividades del Comité	Periodo de ejecución	Estado	Observaciones
1	Conocer y, en su caso, aprobar los Informes que presente la Secretaría Ejecutiva sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, previo a su envío al Consejo General.	Octubre 2020 – mayo 2021		Se presentó en la primera y segunda sesión ordinaria el tercer y cuarto informe en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, así como su envío por medio de los oficios IECM/COREPRE/009/2020 y IECM/COREPRE/015/2020 respectivamente, al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General, los cuales fueron aprobados en la Novena y Décima Sesiones Ordinarias del Consejo General, celebradas el 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2020.

Finalmente, es oportuno señalar que el Comité especial mantendrá la supervisión y seguimiento a las actividades plasmadas en su programa de trabajo, mismas que se reportarán en los informes trimestrales de actividades correspondientes.